

# LOS PARAÍDOS FISCALES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA: NEPAL EN CRISIS

*Megan Jones*

En 2015, Nepal sufrió una gran devastación. Casi 9.000 personas murieron y más de 600.000 hogares resultaron destruidos a causa de dos grandes terremotos<sup>1</sup>. Tras esta enorme catástrofe se produjo una crisis de derechos humanos y aún se necesitan fondos para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales de la ciudadanía. En este ensayo se presentan, primero, los antecedentes de la situación en Nepal. En segundo lugar, se sostiene que, tras los terremotos, se vulneró el derecho a la vivienda de las personas que a día de hoy todavía viven en refugios temporales. En tercer lugar, se establece la base jurídica de dicha denuncia y se concluye que se remitirá a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) en virtud de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 2012. En cuarto lugar, se plantean cuestiones que constituyen motivo de preocupación. El problema principal es que no se ha recaudado el máximo de recursos disponibles para hacer efectivos progresivamente los derechos económicos, sociales y culturales, en particular el derecho a la vivienda. Esto se debe a que existe una evasión de impuestos a través de paraísos fiscales. Por último, se proponen recomendaciones que la CNDH puede hacer al Gobierno de Nepal, entre ellas acordar el intercambio de información con otros países en lo referente a información sobre cuentas financieras y la revisión del sistema fiscal para eliminar impuestos discriminatorios.

## **Antecedentes**

Después de los dos terremotos mortales en Nepal, los derechos económicos, sociales y culturales de muchos sobrevivientes estaban en riesgo y aún lo están<sup>2</sup>. UNICEF estima que aproximadamente 200.000 familias siguen viviendo en alojamientos temporales en altitudes superiores a 1.500

---

<sup>1</sup> Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), *Preliminary Report on Monitoring on the Overall Human Rights Situation of Earthquake Survivors, Loss of Lives and Properties including the Humanitarian Support such as Rescue*.

<sup>2</sup> Himalayan Times, *Quake victims battling against cold in tents*, 19 de diciembre de 2015, <<http://thehimalayantimes.com/nepal/quake-victims-battling-against-cold-in-tents/>>; Himalayan Times, *Elderly quake victims demand clothes, shelter*, 29 de diciembre de 2015, <<http://thehimalayantimes.com/kathmandu/elderly-quake-victims-demand-clothes-shelter/>>; The Guardian, *Water crisis spells cold comfort for Nepal earthquake survivors*, 12 de febrero de 2016, <<http://www.theguardian.com/global-development/2016/feb/11/nepal-water-crisis-earthquake-rebuilding-cold-survivors>>.

metros<sup>3</sup>. A esta altura se ven sometidas a un frío extremo, lo cual empeora su situación. Después del desastre, 4.000 millones de dólares en ayuda llegaron al país.

Sin embargo, se estima que aún se necesita una cantidad adicional de 3.000 millones de dólares para completar las tareas de reconstrucción<sup>4</sup>. Desafortunadamente, más adelante, en 2015, se produjeron nuevas víctimas mortales tras la promulgación de la nueva Constitución de Nepal de 2015 ("la Constitución") en el mes de septiembre<sup>5</sup>. Hubo protestas de grupos minoritarios a lo largo de la frontera con la India que acabaron en ataques mortales y en un bloqueo extraoficial de cuatro meses por parte de la India. Esto intensificó la crisis para quienes ya estaban sufriendo. Muchos derechos de los que habían disfrutado se vieron afectados, dado que se restringió aún más el acceso a combustible, gas, suministros médicos y alimentos y se suspendió la educación de miles de niños y niñas<sup>6</sup>.

A pesar de los disturbios civiles, un resultado positivo de la nueva constitución, tal y como señaló el entonces presidente de Nepal, Ram Baran Yadav, es que el país ahora puede centrarse en el desarrollo. Nepal es considerado un país menos adelantado y ocupa el puesto 145 de 188 en la clasificación de países por índice de desarrollo humano<sup>7</sup>. Además de tener bajos indicadores socioeconómicos, el terreno es montañoso y no tiene salida al mar. Incluso antes de las recientes crisis, sus infraestructuras de carreteras, electricidad y comunicaciones eran insuficientes, y para muchas personas sigue siendo difícil acceder a servicios y recursos importantes<sup>8</sup>. El índice de pobreza en Nepal, medido según el umbral de pobreza nacional, es del 25,2%<sup>9</sup>. Cuando se considera el índice de pobreza multidimensional o cuando se calcula la pobreza con base en el

---

<sup>3</sup> UNICEF, *Nepal: Serious Shortage of essential supplies threatens millions of children this winter*, 30 de noviembre de 2015, <[http://www.unicef.org/infobycountry/media\\_86394.html](http://www.unicef.org/infobycountry/media_86394.html)>.

<sup>4</sup> The Guardian, ver nota al pie núm. 2.

<sup>5</sup> Tras los terremotos, Nepal se dispuso a terminar su Constitución, una tarea que ha llevado siete años. La constitución promulgada en septiembre de 2015 es la primera que tiene el país desde la abolición de la monarquía en 2008. La nueva constitución llega tras años de inestabilidad política, principalmente después de una guerra civil de diez años que terminó en 2006. Los rebeldes maoístas instigaron la guerra civil para hacer frente a la corrupción, la pobreza, la desigualdad y la discriminación, que concluyó con la firma de un Acuerdo General de Paz (AGP) que contenía una serie de derechos humanos que debían incluirse en una nueva constitución.

<sup>6</sup> Human Rights Watch, *World Report 2016*, consultado el 19 de febrero de 2016, <https://www.hrw.org/world-report/2016>; NHRC, *Human Rights Situation During the Agitation Before and After Promulgation of the Constitution of Nepal, Monitoring Report*, NHRC 2015; UNICEF, ver nota al pie núm. 3.

<sup>7</sup> Comité de Políticas de Desarrollo de las Naciones Unidas, *List of Least Developed Countries (as of 16 February 2016)*, consultado el 19 de febrero de 2016, <[http://www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/ldc/ldc\\_list.pdf](http://www.un.org/en/development/desa/policy/cdp/ldc/ldc_list.pdf)>

<sup>8</sup> UN Country Team Nepal, *United Nations Development Assistance Framework for Nepal, 2013-2017*, 2012, pág. 1

<sup>9</sup> Banco Mundial, *Nepal, World Development Indicators*, consultado el 19 de febrero de 2016, <<http://povertydata.worldbank.org/poverty/country/NPL>>

umbral de pobreza medio de 3,10 dólares por día, la pobreza es elevada, cercana al 50%<sup>10</sup>. La desigualdad en Nepal es también muy amplia. Los últimos datos muestran un coeficiente de Gini del 0,32<sup>11</sup>.

Una gran preocupación para la ciudadanía de Nepal es la capacidad de su Gobierno para recaudar fondos suficientes para hacer progresar el desarrollo y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales. Es de especial preocupación el derecho a la vivienda debido a la falta de fondos para completar las tareas de reconstrucción. Esto es especialmente preocupante a raíz del hallazgo en 2015 de que ciudadanos nepalíes tienen fondos en cuentas bancarias suizas, que podrían haber sido utilizadas para evadir impuestos en Nepal. Así se señala en el informe conocido como "SwissLeaks" del Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés). Este informe sugiere que ciudadanos nepalíes depositaron 54 millones de dólares en cuentas bancarias suizas en el HSBC en los años 2006-2007<sup>12</sup>. Poco después de la publicación del informe del ICIJ, el Banco Rastra de Nepal (NRB, por sus siglas en inglés) anunció que había iniciado investigaciones siguiendo las instrucciones del Comité de Finanzas del Parlamento<sup>13</sup>. También anunció que había solicitado al Departamento de Investigación de Ingresos de Nepal (DRI, por sus siglas en inglés) que investigara si se había producido una evasión fiscal<sup>14</sup>. Hasta la fecha no ha habido noticias sobre estas investigaciones. También es posible que haya cuentas bancarias en otras entidades suizas y en del resto del mundo. La demanda que se presenta se resume a continuación.

## **Demanda**

### *Derechos vulnerados*

- Derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados (Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales - PIDESC) (Artículo 11(1)).

---

<sup>10</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Human Development Report 2015, Work for Human Development*, 2015, pág. 218; Banco Mundial, ver nota al pie núm. 9.

<sup>11</sup> PNUD, ver nota al pie núm. 10.

<sup>12</sup> Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación, *Swiss Leaks*, 2015, consultado el 19 de febrero de 2016, <http://projects.icij.org/swiss-leaks/countries/npl>; The Kathmandu Post, *Rs 5.4b held in Swiss bank in '07*, 10 de febrero de 2015, <<http://kathmandupost.ekantipur.com/news/2015-02-10/rs-54b-held-in-swiss-bank-in-07.html>>

<sup>13</sup> Setopati, *Govt begins investigation into Nepali's accounts in Swiss bank*, febrero de 2015, <<http://m.setopati.net/news/5555/>>

<sup>14</sup> My Republica, *NRB writes DRI to probe deposits by Nepalis in Swiss banks*, 3 de marzo de 2015, <<http://www.nepalupclose.com/News.aspx?ID=678946>>

- Derecho a una vivienda adecuada (Constitución de Nepal (Artículo 37(1))).

#### *Cuestiones de preocupación*

- No se ha recaudado ni asignado el máximo de recursos disponibles para financiar los derechos económicos, sociales y culturales porque no se ha abordado la cuestión de la evasión de impuestos.
- La evasión de impuestos genera discriminación.

Los ciudadanos más ricos pueden evadir impuestos a expensas de los más pobres.

El sistema tributario pone un gran peso en impuestos regresivos, los cuales también discriminan a las personas pobres y pueden restringir aún más la capacidad de la ciudadanía para acceder a derechos económicos, sociales y culturales.

#### *Demandante*

- Ciudadanas y ciudadanos agraviados que perdieron sus hogares tras los terremotos de Nepal en 2015 y aún residen en refugios temporales.

#### *Demandado*

- Gobierno de Nepal

#### *Solución*

- La demanda no puede llevarse a juicio debido al marco jurídico de Nepal. En su lugar, se presenta la demanda ante la CNDH conforme a la sección 10 de la *Ley CNDH de 2012*.

#### **Base legal para la demanda**

Las vías internacionales y nacionales para hacer llegar al Gobierno de Nepal esta demanda se presentan a continuación. En primer lugar, se tratan los procedimientos de demanda internacionales y se concluye que no hay ninguno disponible. En segundo lugar, se analizan las vías nacionales para presentar una demanda. Existe un derecho de recurso constitucional, pero no se puede utilizar en este caso. En su lugar, se presentará una demanda ante la CNDH bajo la Ley CNDH de 2012. Por último, se discuten los principios rectores, las políticas y las responsabilidades según lo establecido en la Constitución, dado que guían las acciones del Estado.

### *Mecanismo de demanda internacional*

Nepal ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en 1991. No forma parte de su Protocolo Facultativo. El Protocolo Facultativo establece un mecanismo de comunicación para personas o grupos de personas en relación con la violación de los derechos económicos, sociales y culturales que figuran en el PIDESC. A pesar de que se recomendó que Nepal ratificara el Protocolo Facultativo en su Revisión Periódica Universal (RPU) de 2011, Nepal no aceptó la recomendación. Por esta razón, la ciudadanía nepalí no puede presentar comunicaciones ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En cualquier caso, el Protocolo Facultativo establece que el comité no aceptará una comunicación a menos que se hayan agotado todos los recursos a nivel nacional. En el caso presente, no existe ningún recurso internacional. Los recursos nacionales se discuten a continuación.

### *Mecanismo de demanda nacional*

A nivel nacional, la Constitución de Nepal establece 30 derechos (incluidos algunos derechos económicos, sociales y culturales), además del derecho a un recurso constitucional<sup>15</sup>. La Constitución establece una base jurídica para la protección y promoción de los derechos humanos en Nepal. Sin embargo, se complica debido a la sección 47, que establece que para que se cumplan los derechos el Estado debe adoptar disposiciones legales dentro de los tres años posteriores al inicio de la Constitución (20 de septiembre de 2015). Por lo tanto, las leyes deben ser promulgadas por el Parlamento para que puedan aplicarse los derechos constitucionales. Esto limita los derechos establecidos en la Constitución, dada la falta de la legislación correspondiente. Además, en la sección 46 de la Constitución se establece el derecho a un recurso constitucional. Esto permite que un ciudadano o ciudadana nepalí presente una petición al Tribunal Supremo para declarar nula cualquier ley si no es compatible con la Constitución porque restringe de forma indebida la capacidad de disfrutar de derechos fundamentales<sup>16</sup>. Esta demanda no se interpondrá basándose en la disposición de recurso constitucional dado que las personas perjudicadas no argumentan que la ley actual sea incompatible con la Constitución.

La Constitución también establece que la CNDH tiene el deber de garantizar el respeto, la

---

<sup>15</sup> *Constitución de Nepal, 2015, Parte 3, Derechos y Obligaciones Fundamentales* (Secciones 16 a 46).

<sup>16</sup> *Constitución de Nepal, 2015, Sección 133.*

protección y la promoción de los derechos humanos y su aplicación eficaz<sup>17</sup>. En virtud de la Ley de la CNDH de 2012, los derechos humanos se definen como: “*derechos relacionados con la vida, la libertad, la igualdad y la dignidad de la persona previstos en la Constitución y en otras leyes vigentes, y este término también incluye los derechos contenidos en tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que Nepal forma parte*”. Por lo tanto, la CNDH tiene el deber de garantizar que se respeten y apliquen los derechos que se reflejan en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos.

La Constitución también establece las funciones, los deberes y las atribuciones de la CNDH. Estos también están legislados en la Ley de la CNDH de 2012. Las funciones, obligaciones y facultades de la CNDH incluyen la capacidad de llevar a cabo averiguaciones e investigaciones sobre casos de vulneración de los derechos humanos de cualquier persona o grupo de personas, y hacer recomendaciones para tomar medidas contra estas violaciones. Esto puede darse a petición o por demanda de una víctima o de cualquier otra persona presentada ante la Comisión<sup>18</sup>. La CNDH también tiene la capacidad de supervisar la aplicación de los tratados internacionales sobre derechos humanos y si se considera que no se están aplicando, puede enviar recomendaciones al Gobierno de Nepal para su aplicación eficaz<sup>19</sup>. Como se ha indicado anteriormente en la sección de demandas, presentará una reclamación en virtud de la sección 10 de la Ley de la CNDH de 2012. Será en forma de denuncia ante la CNDH indicando que se han vulnerado derechos recogidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y la Constitución al no haber hecho frente a la evasión fiscal a fin de garantizar que esté disponible el máximo de recursos para sufragar los derechos económicos, sociales y culturales.

#### *Principios rectores, políticas y responsabilidades del Estado*

También hay que señalar que la Constitución ofrece orientación para gobernar el Estado en relación a los recursos máximos disponibles. Esto se establece en *Principios rectores, políticas y responsabilidades del Estado*<sup>20</sup>. La sección 50 (3) indica que, “*debe ser el objetivo económico del Estado hacer que la economía nacional sea autosuficiente e independiente y desarrollarla hacia una economía orientada hacia el socialismo con una distribución equitativa de recursos y medios*

---

<sup>17</sup> Constitución de Nepal, 2015, Parte 25: Comisión Nacional de Derechos Humanos (Sección 249(1)).

<sup>18</sup> Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), 2012, Sección 10; Constitución de Nepal, 2015, Sección 249(1).

<sup>19</sup> Constitución de Nepal, 2015, Sección 249(2)(g).

<sup>20</sup> Constitución de Nepal, 2015, Parte 4: Principios rectores, políticas y responsabilidades del Estado.

*y poniendo fin a toda forma de desigualdad y explotación económica, con un aprovechamiento máximo de los recursos disponibles [...] para un desarrollo sostenible y para crear una sociedad libre de explotación por medio de la distribución equitativa de los logros alcanzados hasta el momento”.*

Las políticas estatales además indican que las políticas relacionadas con las finanzas, la industria y el comercio deben lograr la prosperidad económica con un aprovechamiento máximo de los recursos disponibles<sup>21</sup> y una distribución equitativa de los frutos del desarrollo y de los medios y recursos disponibles<sup>22</sup>. La obligación de Nepal es “*proteger y promover los derechos fundamentales y humanos y respetar los principios rectores*”<sup>23</sup>. Cabe señalar que, como resultado del artículo 55 de la Constitución, no puede cuestionarse en los tribunales si los principios rectores, las políticas y las responsabilidades del Estado se han implementado o no<sup>24</sup>. Por lo tanto, no existe ningún recurso legal si no se han cumplido los principios, las políticas y las responsabilidades de Nepal. Sin embargo, se pueden incluir detalles al respecto en la demanda ante la CNDH.

### **Cuestiones de preocupación**

Bajo el PIDESC, los Estados deben adoptar medidas hasta el máximo de recursos disponibles para lograr progresivamente la plena aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>25</sup>. Además, los Principios de Maastricht establecen que un país vulnera los derechos económicos, sociales y culturales si no invierte el máximo de sus recursos disponibles para estos derechos<sup>26</sup>. La Constitución también establece que debe utilizarse el máximo de recursos disponibles para lograr un desarrollo sostenible. Aunque no se mencionan específicamente en los tratados internacionales de derechos humanos, los impuestos empiezan a percibirse como un componente de los máximos recursos disponibles de un país y, por lo tanto, deben abordarse los problemas relacionados con aumentar la recaudación tributaria<sup>27</sup>. Esto incluye tener en cuenta la evasión de impuestos, que

---

<sup>21</sup> *Constitución de Nepal, 2015*, Sección 51(d)(2).

<sup>22</sup> *Constitución de Nepal, 2015*, Sección 51(e)(5).

<sup>23</sup> *Constitución de Nepal, 2015*, Sección 52.

<sup>24</sup> A pesar de las implicaciones de la sección 55 de la Constitución, hay que señalar que ha habido una tendencia judicial a aplicar los principios rectores si se comprueba que el Gobierno les ha hecho caso omiso (como se menciona en *Yogi Narahari Nath et al. v Rt Honourable Prime Minister Girija Prasad Koiralaa and Others* [1996] NKP 33).

<sup>25</sup> *Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, abierto a firma el 16 de diciembre de 1966 y en vigor desde el 3 de enero de 1976, Artículo 2(1).

<sup>26</sup> *Directrices de Maastricht sobre Violaciones a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, Artículo 15.

<sup>27</sup> Radhika Balakrishnan, Diane Elson, James Heintz y Nicholas Luisani, *Maximum Available Resources & Human Rights*, 2011, Centre for Women’s Global Leadership, Rutgers University, Nueva Jersey; Asamblea General de las Naciones Unidas, *Report of the Special Rapporteur on extreme poverty and human rights, Magdalena Sepulveda Carmona*, A/HRC/26/28, 22

reduce los recursos máximos disponibles de un país.

### *Evasión de impuestos*

Además del informe del ICIJ, la Tax Justice Network estima que cada año se dejan de recaudar aproximadamente 599 millones de dólares debido a la evasión de impuestos de la economía sumergida en Nepal<sup>28</sup>. Se sugiere que parte de esta pérdida está relacionada con los paraísos fiscales. En el año en que se hicieron los cálculos, esto equivalía al 3,8% del PIB de Nepal y el total de impuestos solo constituía alrededor del 13% del PIB. Debe tenerse en cuenta que, a la hora de hacer estos cálculos, se excluyeron las actividades criminales. Además, Kar y Freitas estiman que los flujos financieros ilícitos de Nepal, durante los años 2000 a 2009, eran en promedio de entre 592 millones de dólares y 604 millones de dólares al año<sup>29</sup>. Los flujos financieros ilícitos son importes que se obtienen, transfieren o utilizan de manera ilegal, y aproximadamente el 54% está relacionado con la evasión fiscal. Gravar estos fondos podría proporcionar muchos más ingresos a Nepal, lo que es fundamental dada la situación actual.

La presente demanda arguye que la evasión fiscal ha reducido la cantidad de fondos disponibles para que Nepal pueda invertir en la realización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales<sup>30</sup>. Al no hacer frente a la evasión de impuestos, Nepal no está dedicando los recursos máximos disponibles a estos derechos, lo que se puede considerar como una violación de sus obligaciones según el PIDESC<sup>31</sup>. El Comité de los Derechos del Niño también apoya la opinión de que la evasión fiscal afecta la ampliación de los recursos máximos disponibles. Esto se estableció en su informe a Georgia en el año 2000, en el que se declaraba que “*se cree que la práctica generalizada de evasión fiscal y corrupción tiene un efecto negativo sobre el nivel de recursos disponibles para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*”<sup>32</sup>. Lo mismo puede decirse del PIDESC. También contraviene los principios rectores establecidos en la Constitución.

La evasión de impuestos causada por la existencia de paraísos fiscales también puede afectar a la

---

May 2014; Ignacio Saiz, *Resourcing Rights: Combating Tax Injustice from a Human Rights Perspective*, en Aoife Nolan, Rory O’Connell y Colin Harvey (eds.), *Human Rights and Public Finance* (Oxford Hart Publishing, 2013), pág. 77.

<sup>28</sup> Tax Justice Network, *The Cost of Tax Abuse, A briefing paper on the cost of tax evasion worldwide*, 2011, Tax Justice Network, pág. 11.

<sup>29</sup> Dev Kar y Sarah Freitas, *Illicit Financial Flows from Developing Countries Over the Decade Ending 2009*, diciembre de 2011, Global Financial Integrity, pág. 57.

<sup>30</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, comentario general núm. 20 (E/C.12/GC/20).

<sup>31</sup> UNGA ver nota al pie núm. 28.

<sup>32</sup> Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), CRC/C/15/Add.124, 2000, CRC Georgia, párrafo 18-19.



igualdad, un principio fundamental de los derechos humanos. Esto se debe a que el Gobierno tiene una capacidad limitada para gravar a la ciudadanía con grandes patrimonios<sup>33</sup>. Por lo tanto, los ciudadanos y ciudadanas más pobres asumen una carga fiscal adicional, lo cual es difícil dada la situación actual en Nepal. Esto puede agravarse aún más debido a los impuestos regresivos<sup>34</sup>. En Nepal, los impuestos indirectos sobre bienes y servicios y el comercio, los cuales pueden considerarse regresivos, representan aproximadamente el 75% de los ingresos fiscales del país<sup>35</sup>. Se trata de una cuantía considerablemente mayor a los impuestos progresivos y es un indicador de que los impuestos en general pueden ser discriminatorios hacia los grupos más pobres. Esto puede perjudicar aún más el ejercicio y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Se solicita que Nepal haga frente a la evasión fiscal ilegal para movilizar recursos. Para ello, necesita información para poder calcular las obligaciones fiscales de aquellas personas que están enviando fondos fuera del país.

### **Solución propuesta**

Tras la demanda a la CNDH, se solicita que se investigue el caso y se hagan recomendaciones al Gobierno de Nepal. Se solicita que, como remedio potencial para la realización de los derechos vulnerados, como se indicó anteriormente, el Gobierno de Nepal haga frente a la evasión fiscal. El propósito es asegurar que pueda dedicarse el máximo de recursos disponibles a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, y a contribuir al desarrollo sostenible. Se reconoce que no todos los recursos pueden dedicarse a este fin, pero hacer frente a la evasión de impuestos sería una manera de contribuir a una mejor aplicación general de los derechos.

Para hacer frente a la evasión de impuestos, se sugiere que el Gobierno de Nepal considere la posibilidad de firmar la Norma de Información Común de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que permite el intercambio automático de información en relación a cuentas financieras. Knobel y Meinzer han argumentado que el intercambio de información es una herramienta vital para que los países en desarrollo aborden los flujos

---

<sup>33</sup> Gabriel Zucman, *The Missing Wealth of Nations: Evidence From Switzerland, 1914-2010*, febrero de 2011, PSE Working Papers N 2011—07, 2011, <halshs-00565224v1>.

<sup>34</sup> UNGA ver nota al pie núm. 28 párrafo 59.

<sup>35</sup> Fondo Monetario Internacional (FMI), *Nepal: Selected Issues*, Informe de país del FMI núm. 11/319, 2011.

financieros ilícitos a paraísos fiscales<sup>36</sup>. Los países en desarrollo que han firmado la Norma de Información Común señalaron que lo hicieron con el propósito de recaudar impuestos e impedir la evasión fiscal. Se sugiere también que se lleve a cabo una revisión del sistema tributario para determinar si se puede eliminar la carga que el impacto de los impuestos regresivos tiene en personas con bajos ingresos. Se sugiere además que se haga un comentario durante la siguiente Revisión Periódica Universal de Nepal respecto a la conexión entre un aumento de los recursos máximos disponibles por medio del sistema de impuestos y el cumplimiento de los derechos humanos.

---

<sup>36</sup> Andres Knobel y Markus Meinzer, *Automatic Exchange of Information: An Opportunity for Developing Countries to Tackle Tax Evasion and Corruption*, junio de 2014, Tax Justice Network.